

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, informándole que llegaron respuestas por parte del Banco Bancoomeva, respecto a la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial. Sírvase proveer.

Córdoba, Quindío, 13 de marzo de 2024

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO**

Auto Sustanciación No. 070

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	CARLOS IVAN MOLINA MARÍN
PROVIDENCIA	PONE EN CONOCIMIENTO
RADICADO	63-401-40-89-001-2013-00003-00

Trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se ordena poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta dada por parte del Banco Bancoomeva, respecto a la medida cautelar decretada por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

David Felipe Cortés Bolaños
Juez (E)

Providencia notificada en estado
electrónico No. **030** el 14/03/2024

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,
el estado no requiere firma del secretario para su validez

Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario